



149718



Hoy

ACOGUE SOLICITUD DE REEMPLAZO PARCIAL ENTRE DON JORGE ENRIQUE COFRÉ REYES Y DON JORGE ANDRÉS COFRÉ TOLEDO.

R. EX. N°

469

02 MAR. 2020

VALPARAÍSO,

VISTOS: La solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por don Jorge Enrique Cofré Reyes y don Jorge Andrés Cofré Toledo; el contrato de reemplazo parcial de inscripción en Registro Pesquero Artesanal, de fecha 19 de diciembre de 2019, suscrito ante la Notario Público de la comuna de Coronel, doña Ingrid Pamela Ríos Fuentes, mediante el cual se vende, cede y transfiere la embarcación "**TOME**" matrícula N° 606, de la Capitanía de Puerto de San Vicente, RPA N° 960652; el Informe Técnico N° 3545, de fecha 20 de febrero de 2020; Certificado de Prendas Vigentes por Constituyente del Servicio de Registro Civil e Identificación emitido con fecha 20 de febrero de 2020; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto N° 635, de 1991 y el Decreto N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1418, de fecha 10 de abril de 2019, que fija la habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2018 para su aplicación en el año 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y la Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de febrero de 2020, don Jorge Enrique Cofré Reyes, cédula de identidad N° 7.609.249-4, como reemplazado y don Jorge Andrés Cofré Toledo, cédula de identidad 14.557.596-6, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo parcial respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 960652, correspondiente a la embarcación "**TOME**", matrícula N° 606, de la Capitanía de Puerto de San Vicente.

Que, conforme consta en el Registro Artesanal, el reemplazante es titular de la inscripción RPA N° 934374, en la categoría de Pescador Artesanal y se encuentra inscrito con fecha 31 de agosto de 2004, por ende, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero.

Que, el reemplazante se encuentra exceptuado de cumplir con el requisito de habitualidad, toda vez que es hijo del reemplazado, lo que se acredita con el Certificado de Nacimiento folio N° 75640890, de fecha 03 de febrero de 2020, de conformidad con el inciso 11 del artículo 50 B de la Ley de Pesca.

Que, de la copia del certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor A-N° 1623945, de fecha 28 de enero de 2020, extendido por la Autoridad Marítima de Lirquén, consta que la embarcación menor denominada "**TOME**", matrícula N° 606, de la Capitanía de Puerto de San Vicente, la que es parte de la inscripción materia de la solicitud de reemplazo, es de propiedad del reemplazante. Además, se acompaña la copia del certificado de navegabilidad A-N° 1623946 de la misma Autoridad Marítima y de misma fecha, el cual señala que la embarcación "**TOME**", se encuentra vigente y operativa hasta el 07 de marzo de 2020, por lo que se da por constatada la validez del referido certificado, al momento de la presentación de la solicitud.

Que, se certifica además, que la embarcación "**TOME**" posee 17,80 metros de eslora, 6,20 metros de manga, 3,60 metros de puntal y una capacidad de bodega de 79,9 metros cúbicos, según lo indicado en la copia del certificado nacional de arqueo A-N° 1624031, de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, otorgado por el Capitán de Puerto de San Vicente, con fecha 11 de febrero de 2020.



Que, por otro lado, consta en escritura pública de compraventa autorizada ante el notario público de la comuna de Coronel, doña Ingrid Pamela Ríos Fuentes y de fecha 19 de diciembre de 2019, que Camanchaca Pesca Sur S.A, actual acreedor de la prenda vigente sobre la embarcación objeto del presente reemplazo, autoriza la novación de la deuda y así se sustituye al reemplazado por la figura del reemplazante, don Jorge Andrés Cofré Toledo, como así también da fe el Certificado de Prendas Vigente por Constituyente folio N° 500298517882 y de fecha 20 de febrero de 2020, citado en vistos.

Que, de conformidad a lo señalado en el inciso 1° del artículo 50 B de la Ley de Pesca, "Las inscripciones en el Registro Pesquero Artesanal podrán ser reemplazadas en pesquerías con acceso cerrado, de conformidad con lo previsto en los artículos 33 y 50 de esta ley.", Agrega su inciso 2°: "quedando sin efecto la inscripción respecto de las pesquerías con acceso abierto, por el sólo ministerio de la ley.", en tanto que la embarcación objeto del reemplazo presenta pesquerías con acceso cerrado, procede dar lugar al reemplazo.

Que, conforme lo establece la parte final del inciso 2° del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en virtud de la modificación introducida por la Ley N° 20.451, de 2010 "Los armadores que cuenten con dos embarcaciones inscritas en el Registro Pesquero Artesanal podrán efectuar el reemplazo de una o de ambas, manteniendo en el primer caso su inscripción respecto de la embarcación no reemplazada con las pesquerías que tuviere inscritas, conservando, asimismo, el resto de sus categorías.", lo que ocurre en el trámite de marras.

Que, asimismo, el reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al número de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como al resto de los requisitos legales, en razón de lo cual procede acoger la solicitud de reemplazo parcial presentada por las personas que a continuación se individualizan.

RESUELVO:

1. Acógrese la solicitud de reemplazo parcial presentada con fecha 14 de febrero de 2020, don Jorge Enrique Cofré Reyes, cédula de identidad N° 7.609.249-4, como reemplazado y don Jorge Andrés Cofré Toledo, cédula de identidad 14.557.596-6, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 960652, correspondiente a la embarcación "TOME", matrícula N° 606, de la Capitanía de Puerto de San Vicente.

2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, ARCHÍVESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"



DMD/pqe

Distribución:

- Jorge Enrique Cofré Reyes.
- Jorge Andrés Cofré Toledo.
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de BioBío.
- Subdirección de Pesquerías.
- Departamento Pesca Artesanal.
- Oficina de Partes.